



DECRETO N° 1021

NEUQUÉN, 14 JUN 2001

VISTO:

El Expediente TMF N° 6957 -Año 1999 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2), y el recurso de apelación presentado por la **señora MARÍA DEL CARMEN TOVAR** contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito -Circulación y Estacionamiento-, según lo tipificado en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100, con más la suma de \$ 15, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la nombrada manifiesta que la infracción fue labrada el 17 de junio de 1999, por el vehículo Dominio-RXP 704, aclarando que dicho rodado lo entregó a la concesionaria Chocón Automotores el 17 de febrero de 1999, la que le comunicó que el vehículo fue vendido en abril de 1999, al señor Gustavo Marcel, por tal motivo solicita se revea la sentencia;

Que la señora Jueza de Faltas N° 1 -fs. 12-, resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por la señora **MARÍA DEL CARMEN TOVAR** (fs. 8), remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 274/01, expresando que la multa impuesta a la recurrente no alcanza el mínimo establecido por la normativa del Artículo 377º) del Libro III de la Ordenanza N° 3149, ni se impone en la sentencia otro tipo de sanción que hiciera procedente el recurso incoado;

Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal entiende que el recurso no es procedente por no alcanzar la multa impuesta el mínimo exigido, debiendo confirmarse la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la **señora MARÍA DEL CARMEN TOVAR**, por improcedente, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas

///...2º

FERNANDO GALLARDO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

2º...///

(Secretaría Nº 2), tramitada bajo **Expediente TMF Nº 6957 -Año 1999.-**

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas (Juzgado ----- Nº 1- Secretaría Nº 2), a fin de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y ----- de Gobierno.-

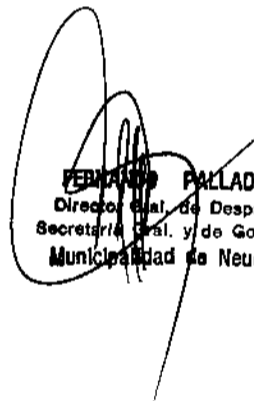
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-


FERNANDO PALLADINO
Directo. Gen. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén